Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

Dª ANA ROSSI DELGADO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

C E R T I F I C O: La Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación del Sr. Alcalde según Resolución de Alcaldía Nº 2025/2689 de 22 de agosto de 2025, ha dictado el miércoles 3 de septiembre de 2025, la siguiente Resolución 2025/2562:

*"**VISTA** la Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 1 de septiembre de 2025, por la que se acuerda iniciar expediente de modificación de créditos Nº 12, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025.*

***VISTA** la solicitud de modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, de la Concejalía de Cultura y Festejos, que ha tenido entrada en el Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 1 de septiembre de 2025, en la que se propone aumentar la siguiente aplicación:*

- *3341.226.09 "Actividades Culturales y Deportivas": 10.000,00€*

Y disminuir la siguiente aplicación:

- *3341.489.03 "Subvenciones a Asociaciones Culturales y de Ocio-Banda Sinfónica de Arroyo": 10.000,00€*

***VISTA** la Memoria Económica de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2025, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.*

***VISTA** la memoria justificativa de la modificación presupuestaria de la Jefa de Sección Socio-Cultural de fecha 28 de agosto de 2025.*

***CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.*

***CONSIDERANDO** lo establecido en el punto 2 de la Base de Ejecución 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025: " Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto mediante solicitud que irá acompañada de una memoria justificativa detallada de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos y, previo informe de la Intervención, se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal".*

***SIENDO** competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de fecha de 30 de junio de 2023, modificada por las Resoluciones de Alcaldía 2023/2437 de fecha 3 de julio de 2023, y 2025/2869 de 22 de agosto de 2025, la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 14 de los presupuestos, según la cual " Los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tenga lugar entre aplicaciones*

Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica http://www.aytoarroyo.es eligiendo la opción "Validar Documentos" El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal."

***VISTO** el informe de intervención nº 521/2025, de 2 de septiembre de 2025, en el que se informa de conformidad la propuesta de Resolución, firmada por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2025*

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde al Sr Alcalde, competencia que está delegada en la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/2420, de 30 de junio, rectificada por Resolución de Alcaldía nº 2023/2437, de 3 de julio de 2023.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO**:*

***PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2025 (2025/3714) mediante transferencia de crédito por importe de 10.000,00€, que se desglosa de la siguiente manera:*

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que aumenta)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
3341.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	234.990,43€	10.000,00€	244.990,43€
			10.000,00 €	

FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que disminuyen)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
3341.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DE OCIO-BANDA SINFÓNICA DE ARROYO	57.500€	-10.000,00€	47.500€
			-10.000,00 €	

***SEGUNDO:** Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 12/2025 dentro del presupuesto 2025, así como a las Concejalías afectadas, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución de los presupuestos municipales 11.8ª."*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente,

En Arroyo de la Encomienda, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE LA SECRETARIA ACCIDENTAL